

SECRETARÍA GENERAL

Puerto Maldonado, 30 de marzo del 2023.

Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MPT-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

La Informe N° 020-2023-MPT-GRAT, de fecha 27 de marzo del 2023, la Ordenanza N° 03-2023-CMPT-SO, de fecha 28 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar del Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza N° 03-2023-CMPT-SO, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba la Ordenanza que Establece las Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago para el Año Fiscal 2023;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza N° 03-2023-CMPT-SO, faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de dicha ordenanza, incluyendo su ampliación;

Que, mediante Informe N° 020-2023-MPT-GRAT, de fecha 27 de marzo del 2023, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza N° 03-2023-CMPT-SO, (Ordenanza que Establece las Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales e Incentivo por Pronto Pago para el Año Fiscal 2023), hasta el 26 de mayo del 2023, con la finalidad de continuar otorgando incentivos por pronto pago en favor de los contribuyentes para el periodo 2023;

Que, estando a lo establecido en el numeral 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 03-2023-CMPT-SO, de fecha 28 de febrero del 2023, que Establece las Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago para el Año Fiscal 2023,





SECRETARÍA GENERAL



hasta el 26 de mayo del 2023, cuyas condiciones y beneficios se encuentran inmersos en la Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA, el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la Provincia y en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tambopata y demás medios de comunicación para su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LABR/Alcalde
LPM/SG
G.M
G.R
C.c
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS



LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE